



BANDO DE LA ALCALDÍA.
REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Se pone en funcionamiento con fecha del presente Bando el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas para adaptarnos a la Orden de 01 de julio de 2009, publicada en el BOJA núm 137, el 16 de julio de 2009, por la que se regulan los mencionados Registros, y que a su vez desarrolla las previsiones contenidas en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda Protegida y Suelo, y en especial la reciente modificación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm 125 de 30 de junio), mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas por la que se constituye el mismo, gracias al ejercicio de la potestad reglamentaria de este Ayuntamiento.

Por tanto, a partir de hoy todos los ciudadanos podrán inscribirse en el mencionado Registro, que es el instrumento público necesario para seleccionar objetivamente las personas beneficiarias de las viviendas protegidas que puedan realizarse en el municipio.

Para inscribirse en este Registro Público, han de presentar una solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de Álora, (Oficina Técnica Municipal. C/ Cantarranas s/nº, junto a la Policía Local), en horario de 9:00 a 14:00, donde serán informados de la documentación a aportar y auxiliados en el cumplimiento de la misma.

Las solicitudes se pueden obtener en la dirección y horario antes indicado o en la página Web de este Ayuntamiento (www.alora.es).

Junto a la solicitud por duplicado habrá de adjuntarse original o fotocopia compulsada del:

- DNI
- Declaración de la Renta del último ejercicio, en su defecto Certificado de Ingresos y Retenciones de la empresa y Vida Laboral
- Libro de Familia
- Certificado de pareja de hecho
- Certificación negativa de titularidad catastral.
- Certificado de vinculación con el Municipio:
o Certificado de empadronamiento
o Certificado de empresa

Si procede:

- Título de Familia Numerosa
- Certificado de minusvalía
- Sentencia de separación o divorcio, y el convenio regulador
- Cualquier otra documentación que requiera el Registro en función de la especificidad de su caso.

En Álora, a 21 de Abril de 2014
El Alcalde-Presidente